



Resolución Ministerial

Nº 226-2022-PCM

Lima, 15 AGO. 2022

VISTOS: El Oficio Nº 000290-2022-DV-GG de fecha 11 de agosto de 2022, de la Gerencia General de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA; y, la Carta s/n de fecha 04 de agosto de 2022, del Coordinador General de CONFEDROGAS y del Director de COPOLAD III, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3, concordante con el literal j) del artículo 2, del Decreto Legislativo Nº 824, Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, establece que la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA es un organismo público ejecutor adscrito al sector Presidencia del Consejo de Ministros, que tiene como función, coordinar con las instancias internacionales especializadas en la lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, actuando para ello de manera articulada con el Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de promover la canalización de esfuerzos colectivos, bajo un enfoque global y de cooperación técnica internacional, con el objeto de reducir la producción, tráfico y consumo de drogas ilegales;

Que, mediante la Carta s/n, de fecha 04 de agosto de 2022, el Consorcio CONFEDROGAS y el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III), han invitado al Presidente Ejecutivo de DEVIDA para participar en la "VIII Conferencia Latinoamericana", la "XX Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas" y el "Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas (COPOLAD III)", que se llevarán a cabo del 24 al 26 de agosto de 2022, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, DEVIDA liderará el Grupo de Trabajo de Desarrollo Sostenible, Derechos Humanos y Equidad de Género de COPOLAD III, el cual tiene como fin presentar los resultados de la discusión llevada a cabo en el marco de la "VIII Conferencia Latinoamericana" y la "XX Conferencia Nacional sobre Políticas de Drogas", así como la elaboración de una hoja de ruta del Grupo de Trabajo de COPOLAD III del componente de Derechos Humanos;

Que, COPOLAD III es un Programa de Cooperación Birregional sobre Políticas de Drogas, iniciado en febrero del año 2021, con una duración de 4 años, en el cual participan 60 países en total, 33 de América Latina y el Caribe, y 27 estados miembros de la Unión Europea, teniendo como objetivo contribuir al mejoramiento del diseño y de



la aplicación de las políticas relativas a la reducción de la demanda y la oferta de drogas en los países de América Latina y el Caribe, garantizando que se basen en la evidencia, la salud pública, el género y los derechos humanos;

Que, el Consorcio CONFEDROGAS se constituyó el 15 de mayo de 2013, con el objetivo de conformar el Grupo Organizador de las Conferencias Latinoamericanas sobre Políticas de Drogas, basadas en los antecedentes y resultados de las conferencias realizadas en Buenos Aires (2009), Río de Janeiro (2010), México DF (2011) y Bogotá (2012);

Que, la participación del Presidente Ejecutivo de DEVIDA en los citados eventos internacionales, permitirá dar a conocer a la comunidad internacional los esfuerzos del gobierno peruano en la lucha contra las drogas, basado en un enfoque global y equilibrado, abordándose también el aspecto de la lucha contra las drogas dentro del contexto de los derechos humanos, la gobernabilidad democrática, el desarrollo sostenible y la seguridad ciudadana;

Que, en consecuencia, resulta de interés nacional autorizar el viaje del señor RICARDO ANTONIO SOBERON GARRIDO, Presidente Ejecutivo de DEVIDA, a efecto de que asista a los eventos antes mencionados, en la ciudad de Buenos Aires, República Argentina;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos del citado funcionario serán asumidos por el Programa de Cooperación entre América Latina, el Caribe y la Unión Europea en Políticas sobre Drogas - COPOLAD III, no irrogando gastos al Tesoro Público;

Que, conforme lo dispone el artículo 11 de las normas reglamentarias sobre autorización de viajes de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizadas por Resolución del Titular del sector correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y modificatorias; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 156-2021-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje del señor RICARDO ANTONIO SOBERON GARRIDO, Presidente Ejecutivo de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas - DEVIDA, a la ciudad de Buenos Aires, República Argentina, del 24 al 26 de agosto de 2022, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza debe presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.





Resolución Ministerial

Artículo 3.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

Una firma manuscrita en tinta azul, que parece ser "Anibal Torres Vásquez".

.....
ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros